



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN FINAL Y LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A ESPECIALISTA (PERFIL: PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN). SECRETARIADO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL (CÓDIGO 3255)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I, II, III Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 16 de julio de 2024, estudiadas las impugnaciones formuladas contra dicho Acuerdo, el Tribunal número 1, nombrado para juzgar el procedimiento selectivo de la plaza **Técnico/a Especialista (Perfil: Promoción de la Investigación). Secretariado de Divulgación Científica y Cultural (código 3255)**, incluida en la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en Anexo a este Acuerdo, en relación con las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo de 16 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, la cual figura desglosada conforme al baremo de méritos, las calificaciones totales del concurso-oposición de las personas que han superado la fase de oposición y han realizado la autobaremación en esta categoría profesional.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán realizar la consulta de las puntuaciones obtenidas a través del enlace:
https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de la persona con mejor derecho, Dña. María del Carmen Escámez Almazo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	jR9EhtGSYo1wAPj5BkBATw==	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jR9EhtGSYo1wAPj5BkBATw%3D%3D	Página	1/2	

Código Seguro De Verificación	EZm7noa+spvhQyQ4H782YQ==	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EZm7noa%2BspvhQyQ4H782YQ%3D%3D	Página	1/2	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2024)

PLAZA 3255. Técnico/a Especialista (Perfil: Promoción de la Investigación). Secretariado de Divulgación Científica y Cultural.

ESCÁMEZ ALMAZO, MARÍA DEL CARMEN

Se desestima la reclamación.

No procede la valoración de los puestos relacionados en el subapartado 6.2.1.2, dado que son de diferente categoría al convocado.

NARANJO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN

Se desestima la reclamación en su totalidad.

- Subapartado 6.2.3.1: la interesada cumplimenta la solicitud de autobaremo indicando 100 horas de formación, las cuales han sido valoradas en su totalidad.
- Subapartado 6.2.3.2:
 - La formación incluida en el curso de Monitor de Tiempo Libre y en el Certificado de Aptitud Pedagógica no es formación relacionada.
 - La formación impartida por el ICE no está acreditada documentalmente.
- Subapartado 6.2.3.3: la formación como docente que alega la interesada no es formación relacionada.
- Subapartado 6.2.3.4: la docencia en Titulaciones Oficiales no puntúa.
- Subapartado 6.2.3.5: el Diploma de Estudios Avanzados no es equivalente a los estudios de Máster Oficial.

PALOMINO SANCHEZ, BELEN

Se desestima la reclamación.

No procede la valoración de los puestos relacionados en el subapartado 6.2.1.1, dado que son de diferente categoría al convocado.

Código Seguro De Verificación	jR9EhtGSYo1wAPj5BkBATw==	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jR9EhtGSYo1wAPj5BkBATw%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	EZm7noa+spvhQyQ4H782YQ==	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EZm7noa%2BspvhQyQ4H782YQ%3D%3D	Página	2/2	